



MINISTERIO DEL INTERIOR

02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01196 DE

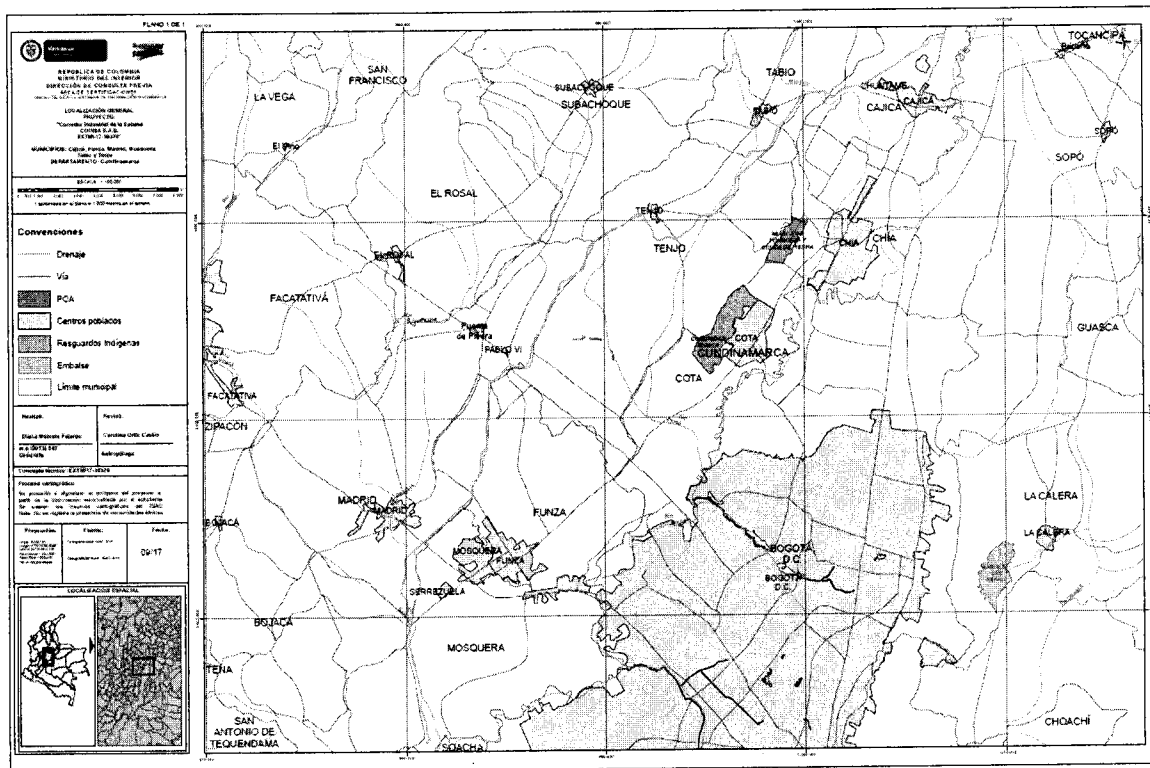
"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse"

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo EXTM17-38376, por medio del cual el señor JUAN CARLOS UCROS FAJARDO, en calidad de Gerente General de Ucros & Asociados Abogados, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "CORREDOR INDUSTRIAL DE LA SABANA COINSA S.A.S.", localizado en jurisdicción de los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-38376 del 28 de agosto de 2017

Handwritten signature or mark.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "CORREDOR INDUSTRIAL DE LA SABANA COINSA S.A.S.", localizado en jurisdicción de los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Corredor Industrial de la Sabana COINSA S.A.S." usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Actividades del proyecto:*

**Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mantenimiento y Operación de un tramo de aproximadamente 55 Km, el corredor se encuentra localizado sobre la zona de influencia de las provincias de Sabana Centro y Sabana de Occidente, atravesando los municipios de Funza, Madrid, Tabio, Tenjo y Cajicá.**

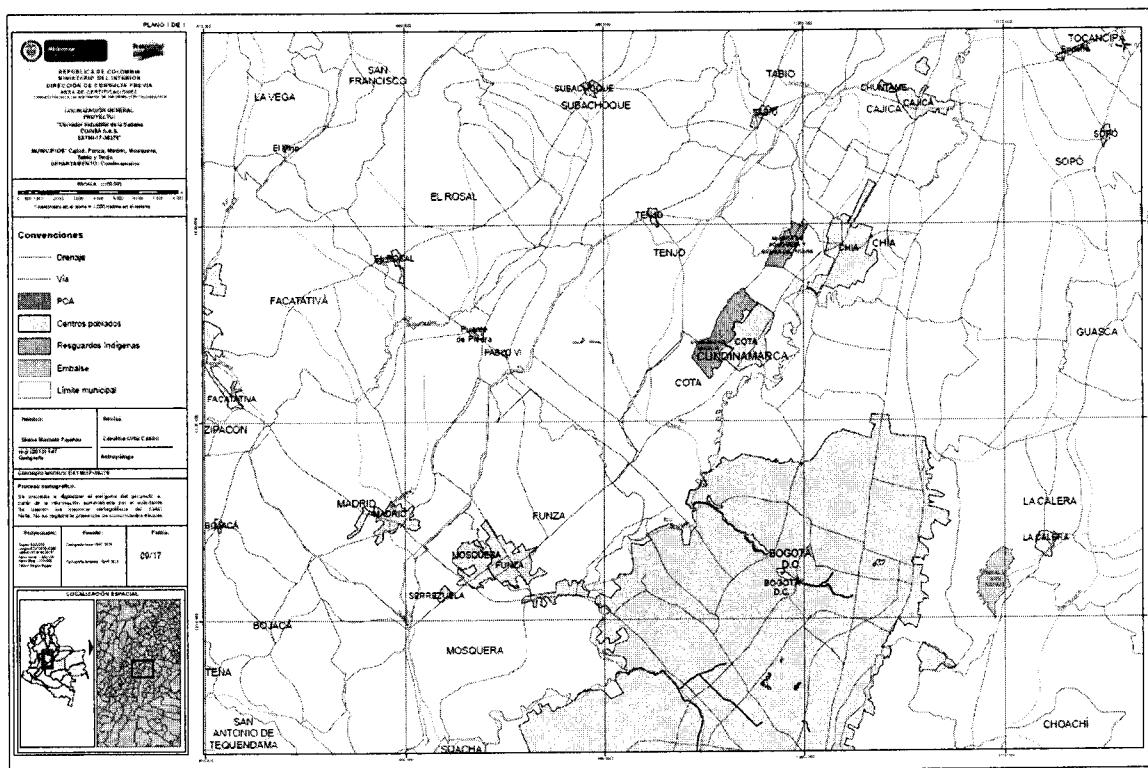
*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, correspondiente al proyecto "Corredor Industrial de la Sabana COINSA S.A.S." no se traslapa con comunidades étnicas.*

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Corredor Industrial de la Sabana COINSA S.A.S." no se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

### CERTIFICA:

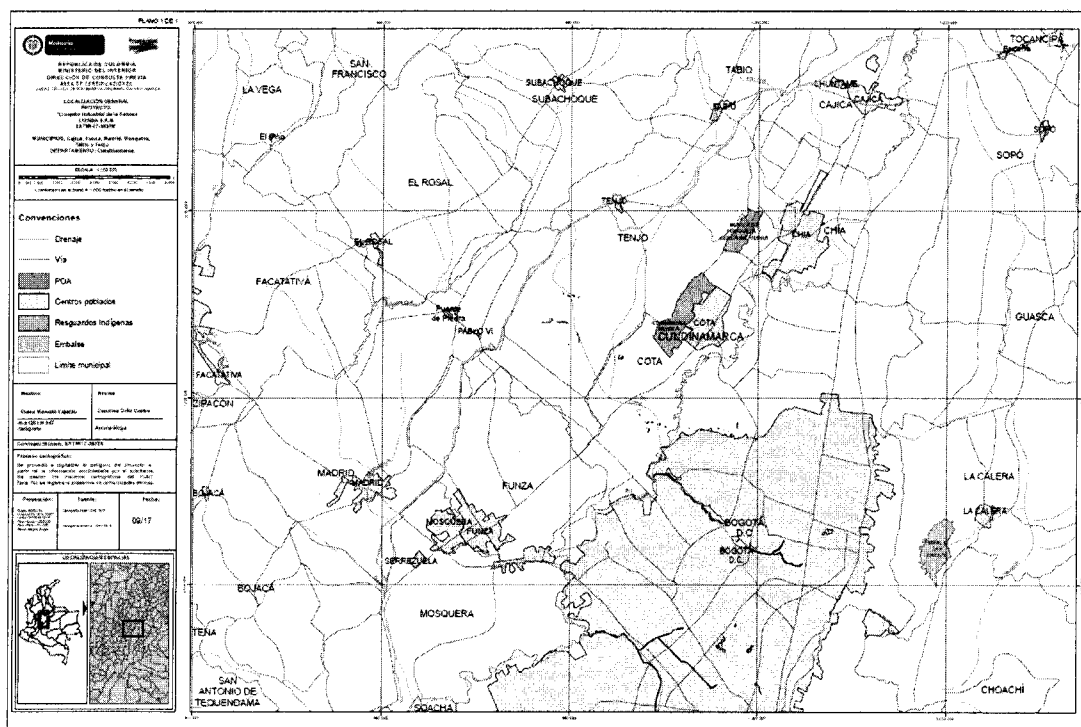
**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CORREDOR INDUSTRIAL DE LA SABANA COINSA S.A.S.", localizado en jurisdicción de los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38376 del 28 de agosto de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CORREDOR INDUSTRIAL DE LA SABANA COINSA S.A.S.", localizado en jurisdicción de los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:

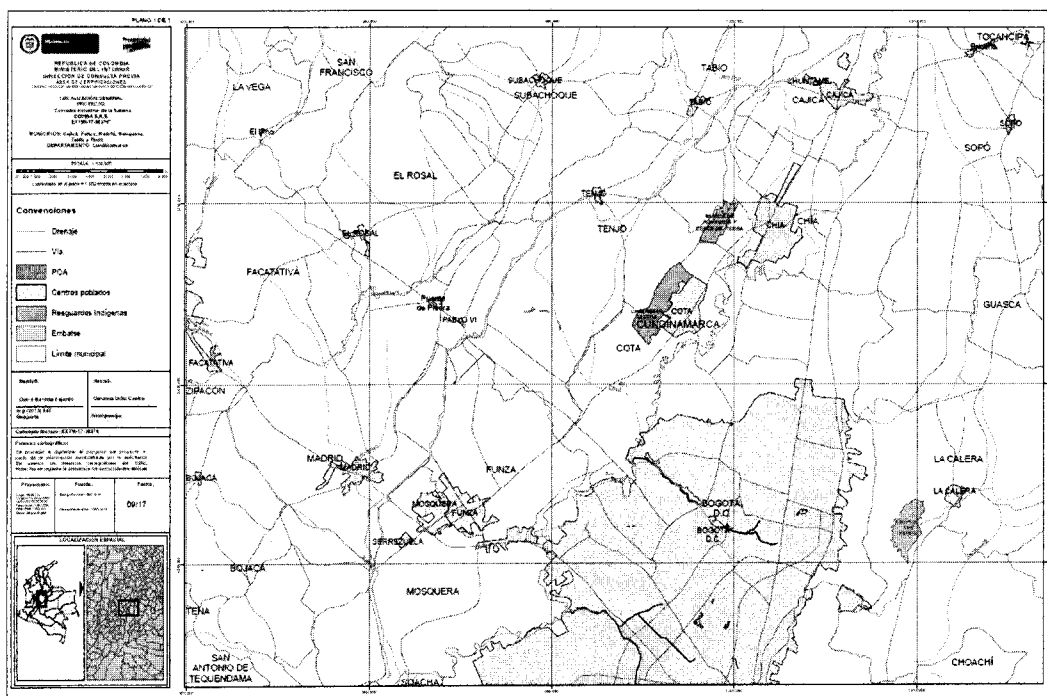
2



Fuent

e: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-38376 del 28 de agosto de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-38376, para el proyecto: "CORREDOR INDUSTRIAL DE LA SABANA COINSA S.A.S.", localizado en jurisdicción de los municipios de Cajicá, Funza, Madrid, Mosquera, Tabio y Tenjo, departamento de Cundinamarca, identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante en formato digital (shape), como se puede observar en el siguiente mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-38376 del 28 de agosto de 2017


02

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña  
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-38376